



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00012 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 05 FEB 2016

**VISTO:**

El Oficio Nº 1419-2015-GOB.REG.TUMBES-DRAT-OPP, de fecha 30 de Octubre del 2015 e Informe Nº 010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SPSII, de fecha 26 de Enero del 2016; relativo a la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, para el periodo fiscal 2016.

**CONSIDERANDO:**

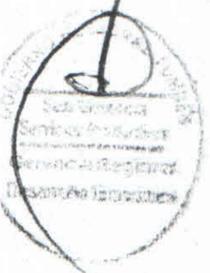
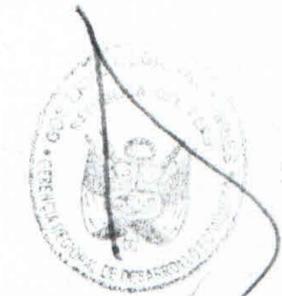
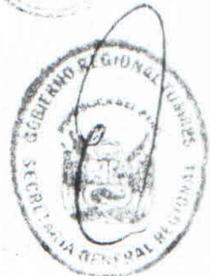
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establecen en los Art. 7º y 71º, la responsabilidad de las entidades públicas de elaborar los Planes Operativos Institucionales y que deben concordar con el Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico Institucional respectivamente;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), tiene como objetivo armonizar y concertar las actividades de los diferentes órganos de cada entidad a fin de asegurar racionalidad en la gestión, optimizar la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de los objetivos y funciones del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con los dispositivos legales y normas correspondientes asignadas a cada entidad de la administración pública;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00012-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 05 FEB 2016

CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00410-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2016**, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego Gobierno Regional Tumbes, información que se encuentra contenida en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00012 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 05 FEB 2016

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, perteneciente al Pliego Gobierno Regional de Tumbes, y adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Oficio Nº 1419-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, la Supervisora del Programa Sectorial II, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Informe Nº 010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SPSII, expresa que el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, contiene información de carácter técnico y operativo y está debidamente sustentada y consolidada acorde a los objetivos estratégicos institucionales del gobierno Regional de Tumbes y al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y que obedece al diagnóstico actual en materia agropecuaria, por la cual han tomado en consideración sus principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; lo que les ha permitido programar actividades técnicas administrativas correspondientes a cada unidad orgánica del sector; POI, que ha sido formulado por profesionales de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, con participación de los órganos de apoyo, asesoramiento y línea de las tres provincias de la Región Tumbes;

Que, el mencionado documento de gestión POI-2016, reflejan los ingresos que financian dichos gastos y que van a permitir ejercer una función directiva y una forma de tomar decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia alineado al Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016;

Que, en ese contexto, y de conformidad con la Directiva Nº 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la formulación, presentación, supervisión, evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado por R.E.R. Nº 001281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de Diciembre 2010, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG. TUMBES-

